

Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2020 - 31/12/2020

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2020 - 31/12/2020 la Fundación BBVA PARA LAS MICROFINANZAS (NIF G85088870) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- No se ha constituido un Comité de Inversiones.
- No se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

Dado que el volumen de la cartera de instrumentos financieros temporales de la Fundación durante el ejercicio no ha sido significativo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la CNMV, no se ha constituido un Comité de Inversiones ni se ha contado con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- No se ha definido una política de inversión propia o esta no ha tenido en cuenta los objetivos fundacionales o no ha especificado los objetivos y riesgos de las inversiones.
- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

Si bien no se ha definido una política de inversión propia, para llevar a cabo las operaciones realizadas se ha desarrollado un análisis en el que se han valorado los objetivos fundacionales y los objetivos y riesgos de las inversiones.

Otros aspectos a señalar:

La Fundación mantiene a diciembre de 2020 un saldo de 204.500 euros en inversiones financieras temporales producto de un crédito a corto plazo a Emprende, sociedad chilena participada al 100% por la Fundación, según se encuentra reflejado en la nota 7 de las presentes cuentas anuales. La Fundación ha venido siguiendo los principios, criterios y recomendaciones establecidos en el código de conducta en relación a esta inversión, habiendo adoptado las medidas necesarias para el mejor seguimiento de sus principios y recomendaciones.

Transcripción literal de los acuerdos que el Patronato de la Fundación ha alcanzado para tomar razón de la publicación del Informe anual sobre el cumplimiento de los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones:

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

En el Patronato celebrado el 10 de junio de 2020 se adoptó por unanimidad el siguientes acuerdo:

"Tomar razón de la publicación del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, así como de su aplicación por parte de la Fundación BBVA para las Microfinanzas durante el ejercicio 2020."

EL/LA SECRETARIO/A
María Jose Gomez García



MADRID, a 10 de Junio de 2021



Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
Anna Escobedo Cabral

Fdo: El/La Secretario/a



VºBº El/La Presidente/a

